Miletin



Micial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a . servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el talón de cuenta corriente núm" 635.654 expedido por esta Delegación de Hacienda, contra la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, por un importe de peselas 113.624,70, se hace saber que dicho importe está retenido, en el citado establecimiento bancario, por término de 45 días, en cuyo plazo el que se considere con derecho a su cobro, deberá presentar la oportuna reclamación en estas oficinas, y se advierte que pasado diche plazo, será declarado sin valor el talón extraviado. Oviedo, 10 de mayo de 1955.-

El Delegado de Hacienda.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Range of the second of the sec

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Díaz de
Velasco, en solicitud de autorización para adicionar a industria
de cerrajería y forja, en curso de
montaje una instalación de relaminar perfiles para fabricación de
soportes de aisladores, fijas de
mina, eclisas para vías mineras,
etcétera;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto

Antorizar a D. Ramón Díaz de Velasco para adicionar a industria de cerrajería y forja, en curso de montaje, una instalación de relaminar perfiles para fabricación de soportes de aisladores,

fijas de mina, eclisas para vías mineras, etc., solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medies propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.ª Esta autorización no supone derecho a cupos de materias primas intervenidas.

9.3 El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 13 de mayo de 1955.— El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Ramón Díaz de Velasco.— Usantizaga, 28.—Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Actualmente: Arandelas, juntas, bridas y reparaciones en general de autógena.

Con la ampliación: Relaminado de perfiles para fabricación de soportes de aisladores, fijas de mina, eclisas para vías mineras, etcétera.

CAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS. — CONCESIONES

Concejo de Gijón

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Gijón solicita autorización para proceder a la apertura de una zanja por la margen izquierda de la carretera de Gijón a Pola de Siero, kilómetros 3 y 4, en una longitud de 110 metros, al objeto de instalación de tubería de la red de aguas para abastecimiento a varias viviendas del barrio de Las Quintanas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras vigentes, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan formular, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Dependencia, en donde se encuentra de manifiesto el proyecto respectivo, o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 16 de mayo de 1955.— El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores: Ilustrísimo Señor Presidente, don Carlos Alvarez Martínez Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez don José María Fernández Díaz Faes.

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación: entre partes de la una como demandante y apelante, don Ignacio Sánchez Fernández de Toledo, mayor de edad, viudo, Procurador de los Tribunales y vecino de Belmonte, representado por el Procurador don Ignacio Casariego y defendido por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego; y de la otra, como demandados y apelados don Alberto Androlotti Alcázar, Maestro Nacional, mayor de edad, casado; don Aniceto Pereiro Quin-

tana, casado, empleado; D.a Eloísa Alvarez Fernández, y doña Soledad Menéndez López, viudas, dedicadas a labores, mayores de edad, y codos vecinos de Cangas del Narcea, representados por el Procurador don Luis Alvarez González y defendidos por el Abogado don José Rodríguez; don Manuel Alvarez Cosmen, Procurador de los Tribunales, mayor de edad, casado y de la misma vecindad que los anteriores, quien en nombre propio se allanó a la demanda; y también como demandados don Benito Alvarez Castelao, mayor de edad, casado, industrial; don Florentino Quevedo Vega, Procurador de los Tribunales; don Rafael Alvarez González, casado, empleado, y doña María Oria del Collado, mayor de edad, viuda, industrial, y todos vecinos de Cangas del Narcea, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre que los demandados dejen a disposición del actor una casa y unos trozos de huerta sitos en la citada villa,

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada y estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio por resolución de contrato, de la casa sita en Cangas del Narcea, lugar del mercado, llamada de doña Severa, compuesta de planta baja, primero, segundo, pisos y la huerta adyacente, exceptuando el local ocupado por don José Alvarez Valledor, el bajo que ccupa don Aniceto Pereira y el trozo que disfruta doña Luisa Alvarez, debiendo desalojar en el término legal los demás demandados los locales o pisos que ocupan; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunclamos, mandamos y firmamos.— Carlos Alvarez. — Luis Alvarez. José María F. Díaz-Faes.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nicanor García.

JUZGADOS

DE SANTA FE

Par Antonio Sánchez Jáuregui, Instrucción de este

AND THE PROPERTY OF THE PARTY O

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Luis Cuevas Oller, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Ger, de profesión peluquero, de estado casado, hijo de Emilio y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Granada y de Oviedo; comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario número 135 de 1950 que en el mismo se sigue sobre evasión de presos contra el mismo y otro.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Santa Fe, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Antonio Sánchez Jáuregui. — El Secretario.

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos noventa del pasado año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos noventa del pasado año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal; entre partes: de la una y como denunciante, Manuel Anguita Domínguez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, y, de la otra, como denunciado, José Rodríguez González, chófer, ambos vecinos que fueron de este término y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones leves; y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo de los hechos origen de estas actuaciones al denunciado José Rodríguez González, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a denunciante y denunciado a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, inserto en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Malgor. Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma, expido el presente en Avilés, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, José María Malgor. — El Secretario del Juzgado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO

Terminados los Apéndices al Amillaramiento de contribuciones por Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo año de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna contra los mismos.

Llanera, 1 de mayo de 1955.— El Alcalde.

DE RIBADESELLA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley Municipal vigente, se hace público que en esta Secretaría se halla de manifiesto el expediente general de la Cuenta del Presupuesto, relativa al ejercicio de 1954, con los justificantes y el reglamentario dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días durante ellos y ocho días más podrán presentarse reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Ribadesella, 14 de mayo de 1955. — El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIOS

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la venta de chatarra sobrante en los almacenes municipales, y declarada desierta la primer subasta, se anuncia por segunda vez la enajenación de una partida de 2.250 kilogramos de hierro y 365 kilogramos de zinc, tasadas en los precios base de 3.380 y de 1.320 pesetas respectivamente.

La subasta será por pujas a la llana, y el acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de finalización del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose propuestas por espacio de media hora, haciéndose la adjudicación a la que resultara más beneficiosa a los intereses municipales. Caso de empate en las propuestas, será preferida la que se formule por las dos partidas de chatarra.

Tineo, 13 de mayo de 1955.—El Alcalde.

Por don Francisco Feito González, vecino de Villatresmil, en este concejo, se ha solicitado autorización para instalar una máquina cepilladora de tres HP. en el indicado pueblo; lo que se hace público por término de ocho días para que las personas que se consideren perjudicadas puedan formular las reclamaciones ante esta Alcaldía durante el referido plazo si a ello hubiere lugar.

Tineo, 12 de mayo de 1955.—El Alcalde.

Habiendo solicitado el vecino de La Pereda, en este Municipio, don Antonio Menéndez Francos, la oportuna autorización para instalar en el referido pueblo una máquina cepilladora de maderas accionada eléctricamente, se hace público por espacio de ocho días a efectos de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía por las personas que se consideren perjudicadas con tal instalación.

Tineo, 12 de mayo de 1955.—El Alcalde.

DE VILLAYON

Formado el Apéndice al Amillaramiento del corriente año para
servir de base a los repartos del
próximo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del
Ayuntamiento por término de
ocho días a efectos de su examen
y reclamaciones oportunas.

Villayón, a 7 de mayo de 1955. El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DE-CLARADOS REBELDES Y DE INCU-RRIR EN LAS DEMAS RESPONSA-BILIDADES LEGALES DE NO PRE-SENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PU-BLICACION DEL ANUNCIO' EN ES-TE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SENALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUC-CION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRI-MINAL.

DE LERA ESTRADA, Manuel, hijo de Felicísimo y de Josefa, natural de Moreda, provincia de Asturias, de 22 años de edad y cuvas señas personales son: estatura, un metro seiscientos milímetros, de profesión albañil, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediiente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta.

OTERO GARCIA, Andrés, hijo de Manuel y de Olvido, natural de Langreo, provincia de Oviedo, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro y 800 milímetros, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta. The state of the s

BLANCO DE ANDRES, José, hijo de Venancio y de Encarnación, natural de Cangas de Onís, Oviedo, de veintidos años, domiciliado últimamente en el Brasil (Río de Janeiro), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del termino de treinta días en Cam-Damones, 11. 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de In-Senieros, con destino en la cita--da Caja de Recluta.

RODRIGUEZ CIMA, Jesús, hijo de Angel y de Luz, natural de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, empleado administrativo, domiciliado últimamente en Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destno a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

MARTINEZ ALVAREZ, Fernando, hijo de Benedicto y de Maria, natural de Laviana, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y domiciliado últimamente en Méjico, rujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentre del término de treinta días en Campomanes, 11, 10, Oviedo ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

MARTIN FERNANDEZ, Arsenio, nije de Primitivo y de Emilia natural de Méximo, provincia de idem, de veintidos años de edad, y domiciliado últimamente en Cabrales, Asturias, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo: comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

carrio carrio, José, hijo de Alejo y de Adelina, natural de Bimenes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Francia, sujeto expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

MENENDEZ FERNANDEZ, Germán, hijo de Germán y de Rosa,
natural de Mieres, provincia de
Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas son: estatura, un
tro y 670 milimetros de atributaestudiante, dominima de atributa-

mente en Mieres, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Lucas y de Delfina, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personal son: estatura, un metro 650 milímetros, de profesión minero, domiciliado últimamente en Mieres, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta.

VILERINO LOPEZ, Aurelio, hijo de Serafín y de Carmen, natural de Ferreira (Lugos), provincia de Lugo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 740 milímetros, de profesión minero, domicilado últimamente en Quirós, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta.

ALVAREZ LOPEZ, Carlos, hijo de José y de Carmela, natural de Oviedo, provincia de idem, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 640 milimetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, boca pequeña, nariz regular de profesión escultor, domicilado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieres con destino en la citada Caja de Recluta.

tro y 670 milimetros de professión de FERNANDEZ GARCIA, José, estudiante, domicinado dificia- de Victor y de Angeles, natu-

ral de Oviedo, provincia de idem, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás, Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta.

TORRE ALVAREZ, Policarpo, hjo de Celestino y de Genoveva, natural de Pravia, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuvas señas personales son: estatura, un metro 695 milímetros, de profesión peluquero, domiciliado últimamente en Gijón (Peluquería Torre), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 51 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.°, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta.

GARCIA FIDALGO, Pedro, hijo de Braulio y de Elvira, natural de Moreda, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 600 milímetros, de profesión minero, domicliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Reclu-

GONZALEZ RIVERA, Santiago, de Enrique y de Gumersinda, natural de Quiroga, provincia de Lugo de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 620 milímetros, de profesión minero, domiciliado últimamente en la Legión Francesa, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, 1.º, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta.

LEBERATO RODRIGUEZ, Ludivino, de 40 años de edad, casado, hijo de Fernando y de Manuela, natural de Mieres (Asturias) y vecino de Mieres, último domicilio conocido, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Asturias en el plazo de quince días al objeto de responder de la multa de 14.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 30.225.

SUAREZ HEVIA, Florentino, de 22 años, soltero, sin oficio, natural de Gijón, sin domicilio, hijo de Indalecio y de Manuela; y

HERNANDEZ SUAREZ, Juan, de 22 años, soltero, sin oficio, hijo de José y de Angela, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife; procesados en causa de esta jurisdicción número 111 de 1951, por el presunto delito de hurto a bordo del vapor sueco nombrado "Sanhanm"; comparecerán en el término de treinta días ante este Juzgado Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife, para responder a los cargos que le resulten de la citada causa.

CONTE MARTINEZ, Valentin, de 30 años de edad, casado, fotógrafo ambulante, hijo de José y de Valentina, natural de La Corte, Oviedo, y vecino de Avilés, habiendo tenido su último domicilio en parracches de Entrecanales y Tavora, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 50 de 1955, sobre apropiación indebida; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de 11 de mayo de 1955.

MENENDEZ RODRIGUEZ, Modeste Amalio, de 23 años en el momento de cometerse el delito, hijo de Modesto y de Concepción natural de Turiellos (La Felguera), electricista, casado, vecino de dicho Felguera, Bloque Candín, 10, piso segundo izquierda; para que en e Itérmino de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión decretada en causa que se le sigue por hurto (desorden público), con el número 90 de 1952.

MAYO BLANCO, Benicio, de 34 años de edad en el momento de cometerse el delito, hijo de Manuel y Gregoria, natural de Fresno de la Polvorosa, partido de Benavente (Zamora), casado con Asunción, Agente de Seguros y-ve-

cino últimamente de Gijón, pensión Leonesa, 53, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Avilés con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por estafa con el número 4 de 1952.

sanchez fernandez, sabino, de 23 años, soltero, labrador,
hijo de Luciano y de Amparo, natural y vecino de Trubia; comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de
Pravia, en término de diez días,
con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario que contra el
mismo se sigue con el número 38
de 1950.

GONZALEZ ALVAREZ, Florentino de 33 años, chófer, vecino de Madrid, calle de Avenida Menéndez Pelayo, número 32, y accidentalmente en Coyanca, concejo de Carreño, y en la actualidad en ignorado paradero se presentará voluntariamente en el Juzgado de Avilés, sito en la calle de Generalísimo Franco, número 1, segundo, a fin de serle aplicada la represión privada a que viene condenado en los autos de juicio verbal de faltas número 130 del 52, por lesiones.

CORROS BLANCO, José, de 32 años de edad, casado, minero, hijo de Manuel y de Laura, natural y vecino de Noceda de Rengos, en este partido y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a Instrución o en el Depósito Municipal de esta villa de Cangas de Narcea, a fin de constituirse en prisión que le fué decretada por la Excma Audiencia Provincial de Oviedo en causa seguida contra el mismo con el número 25 de 1949, por abandono de fami-

MARTINEZ FERNANDEZ, Mario Domingo, de diecisiete años, soltero, hijo de Juan y de Amparo natural de Castropol, dominiciliado en Gijón, calle Evaristo, 7, bajo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en causa 151 de 1954.

SUAREZ FERNANDEZ, José María, de 25 años, hijo de José y Teresa, de oficio tejero, natural de Telledo Pola de Lena (Asturias), vecino que fué últimamen-

A STOR S. S. S. SET WATER

(Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 94 de 1955, sobre hurto, notifcarle el auto de procesamiento y ser indagado.

IGLESIAS EXPOSITO, Nicanor, de 60 años de edad, casado,
vigilante, hospiciano y vecino de
San Martín del Rey Aurelio, cuyo
actual paradero se desconoce como comprendido en el artículo
835 de la Ley de Enjuciamiento
Crimininal; comparecerá en el
término de diez días ante este
Juzgado de Instrucción de Pola
de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 45 de 1942, por estafa.

MARTINEZ RIESGO, Emilio, de 29 años, soltero, obrero, hijo de Demetrio y de Rosaura, natural y vecino de El Loro (Pravia), comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pravia en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en sumario seguido en este Juzgado con el número 48 de 1950.

SANCHEZ FERNANDEZ, Sabino, de 23 años, hijo de Luciano y
Amparo, criado de labranza y natural de Trubia, partido de Oviedo, ausente en ignorado paradero,
para que en término de 10 días
comparezca ante el Juzgado de
Instrucción de Avilés, con el fin
de constituirse en prisión en causa que se le sigue por robo, con
el número 114 de 1951.

FERNANDEZ FUERTES, José Antonio, de veinte años de edad, soltero, hijo de Santiago y de Esperanza, natural de Muros de Nalón y vecino de Bances (Pravia); comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pravia en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario número 42 de 1953.

CANTELI MONTES, José María, de 51 años de edad, casado con Consuelo Carrio, ebanista, hijo de Antonio y de Celestina, natural y vecino de Bimenes (Po-

la de Siero); comparecerá anteeste Juzgado de Instrucción de Pravia, en término de diez días con el fin de constituirhe en prisión decretada por la Superioridad, en el sumario número 13 de 1951.

VIÑAS LLERA, Manuel, de 26 años, casado, electricista, hijo de Emiliano y Elisa, natural de Ribadesella, Cangas de Onís, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, La Fuente, número 1, segundo, procesado por desorden público; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa (Oviedo), para constituirse en prisión en el sumario que le se sigue con el número 32 de 1952.

MENENDEZ RODRIGUEZ, Modesto Amalio, de 25 años, casado electricista, hijo de Modesto y Concepción, natural de La Felguera, domiciliado últimamente en La Felguera, grupo Cardín, número 1, piso segundo; procesado por desórdenes públicos; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa (Oviedo), para constituirse en prisión en el sumario que se le sigue con el número 32 de 1952.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, deja sin efecto la requisitoria llamando a ANDRES CORADA CABALLERO, procesado en sumario número 23 de 1945, por falsificación.

are of consumption to be said that

THE STATE OF STATE OF

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado BRAULIO ALPERI ORTEA, procesado en el sumario número 72 del corriente año, por haber sido habido.

El Juzgado de Instrucción de Lena deja sin efecto la requisitoria referente a JOSE REQUEJO ALVAREZ, procesado en sumario número 33 de 1955, por hurto.

Esc. Tipográfics de la Residencia Provincial